



QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2021
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 09 nueve de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron las integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y en su caso adicionamiento de información con relación a la clasificación de información como confidencial determinada en la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 12 doce de Julio del año en curso, derivado de los recursos de revisión presentados con relación a las solicitudes de información DTB/6333, 6334, 6346, 6347, 6348, 6349, 6350, 6352, 6354, 6355, 6356, 6357, 6358, 6360, 6361, 6362, 6363 todos del año 2021.
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinando la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y

Esta página forma parte integral del acta de la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 09 nueve de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.



c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021 al encontrarse presente el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO ADICIONAMIENTO DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LOS RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADOS CON RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICAS SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES INTERNOS DTB/6333, 6334, 6346, 6347, 6348, 6349, 6350, 6352, 6354, 6355, 6356, 6357, 6358, 6360, 6361, 6362, 6363 TODAS DEL AÑO 2021.

Competencia. El Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 30 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo señalado en los artículos 11, 15 Y 16 del Reglamento de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

Análisis del asunto. La Secretaria Técnico del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, informa que se recibieron las solicitudes de información vía INFOMEX de la siguiente manera:

I.- Solicitudes de información pública:

Expediente	Folio INFOMEX	Solicita	Fecha de ingreso
DTB/6333/2021	05653221	1. El número de cuenta predial (...) 2. Manifieste si la finca marcada con el ***** cuenta con adeudo por concepto de impuesto predial y desde que año.	01 de julio
DTB/6334/2021	05653321	1. El número de cuenta predial (...) 2. Manifieste si la finca marcada con el ***** cuenta con adeudo por concepto de impuesto predial y desde que año.	01 de julio
DTB/6346/2021	05655821	1 .Informe cual es el número de cuenta predial que ostenta el inmueble identificado *****	01 de julio
DTB/6347/2021	05656021	1 .Informe cual es el número de cuenta predial que ostenta el inmueble identificado *****	01 de julio
DTB/6348/2021	05656221	1 .Informe cual es el número de cuenta predial que ostenta el inmueble identificado *****	01 de julio
DTB/6349/2021	05656421	1 .Informe cual es el número de cuenta predial que ostenta el inmueble identificado *****	01 de julio
DTB/6350/2021	05656721	1 .Informe cual es el número de cuenta predial que ostenta el inmueble identificado *****	01 de julio
DTB/6352/2021	05661621	1 .Informe cual es el número de cuenta	01 de julio



		predial que ostenta el inmueble identificado *****	
DTB/6354/2021	05662121	1 .Informe cual es el número de cuenta predial que ostenta el inmueble identificado *****	01 de julio
DTB/6355/2021	05662221	1 .Informe cual es el número de cuenta predial que ostenta el inmueble identificado *****	01 de julio
DTB/6356/2021	05662421	1 .Informe cual es el número de cuenta predial que ostenta el inmueble identificado *****	01 de julio
DTB/6357/2021	05662621,	1 .Informe cual es el número de cuenta predial que ostenta el inmueble identificado *****	01 de julio
DTB/6358/2021	05662721	1 .Informe cual es el número de cuenta predial que ostenta el inmueble identificado *****	01 de julio
DTB/6360/2021	05663221	1 .Informe cual es el número de cuenta predial que ostenta el inmueble identificado *****	01 de julio
DTB/6361/2021	05663321	1 .Informe cual es el número de cuenta predial que ostenta el inmueble identificado *****	01 de julio
DTB/6362/2021	05663521	1 .Informe cual es el número de cuenta predial que ostenta el inmueble identificado *****	01 de julio
DTB/6363/2021	05663921	1 .Informe cual es el número de cuenta predial que ostenta el inmueble identificado *****	01 de julio

3

II.- Las cuales fueron turnadas a la Tesorería del Municipio de Guadalajara para su atención, se dio por recibido ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, vía correo electrónico la solicitud de clasificación de información por tratarse de **información restringida al versar sobre datos de carácter confidencial**.

III.- Por lo que, en la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de este Comité se determinó de forma unánime la **restricción del acceso a la información con carácter de confidencial**, respecto de la **cuenta predial** correspondiente a los **inmuebles identificados mediante las cuentas catastrales** señaladas por el solicitante y el **adeudo** que presentan al pago de este impuesto, según lo requerido en cada solicitud, estableciendo la clasificación de la información confidencial.

IV.- Derivados de los oficios de respuesta notificados con relación a los expedientes antes citados, se tiene por recibidos diversos **recursos de revisión notificados por el Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Jalisco (ITEI)** ante este Sujeto Obligado.

V.- Aunado a lo anterior, con la finalidad de **adicionar información** que permita abonar a los principios de legalidad y buenas prácticas, en apego a los agravios presentados en los recursos de revisión antes citados, este Comité de Transparencia:



Determina: Con relación a los recursos de revisión notificados, se considera importante **precisar y adicionar** a la declaración de información como confidencial, establecida en la *Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del año en curso* de este Comité, lo siguiente:

1.- Las integrantes de este Comité **confirman** la declaración de información como restringida por contener datos confidenciales establecida en la *Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del año en curso* de este Comité, de conformidad con lo señalado en las leyes de la materia, así como lo señalado en los artículos 20.1 y 21.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acta de sesión de Comité, la cual se encuentra publicada en el portal de transparencia, por corresponder a información fundamental y la cual se tiene aquí por transcrita mediante URL para consulta:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/43SesionExtraordinaria12Julio21.pdf>

2.- La información requerida en las solicitudes de información presentadas con número de expedientes DTB/6333, 6334, 6346, 6347, 6348, 6349, 6350, 6352, 6354, 6355, 6356, 6357, 6358, 6360, 6361, 6362, 6363 todos del año 2021, correspondiente a cuenta predial y adeudo de la misma, se encuentra **ligada al ámbito personal patrimonial de un tercero** y es **respecto de un inmueble plenamente identificado**.

Por lo que es **obligación de este Sujeto Obligado proteger los datos personales que tiene en su poder en el cumplimiento de sus funciones**, de conformidad con las normas aplicables en la materia, por tratarse de datos personales señalados en el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que señala:

IX. Datos personales: *Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;*

3.- El número de cuenta predial versa sobre un conjunto numérico, el cual está conformado por una numeración que **es única e irrepetible** y poseer el número de cuenta predial **asociada** a la identificación con la que cuenta el solicitante que es el número de cuenta catastral, permite tener acceso al domicilio y **nombre del propietario** de un inmueble particular ante cualquier ventanilla ya sea física o digital de la Dirección de Catastro; destacando que el solicitante no acredita ser el titular de los datos requeridos.

4.- Con relación al saldo de adeudo que presenta por impuesto predial los inmuebles solicitados, en caso de evidenciar dicho **ocasionaría una vulneración**, ya que la información puede ser usada en contra del titular del inmueble dando **motivos a discriminación** y afectar a la esfera más íntima del titular, por así evidenciar **un aspecto moral** del particular y distinción del estatus económico de un inmueble determinado e identificado, información que se



considera confidencial por ser un dato personal sensible, de conformidad con lo señalado en el artículo 4, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra señala:

VI. Datos personales sensibles: aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.

5.- Ahora bien, de las solicitudes de información pública presentada se desprende que no se acredita la titularidad, personalidad jurídica o interés alguno con relación a la información confidencial solicitada ni tampoco encuadra en dentro de los supuestos establecidos en el artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra señala:

Artículo 5. Ley — Límites y excepciones.

1. El Estado garantizará la privacidad de los individuos y velará porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente.

2. No podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que:

I. Los mismos sean estrictamente necesarios para el ejercicio y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones expresamente previstas en las normas que regulan la actuación del responsable;

II. Se dé cumplimiento a un mandato legal;

III. Se cuente con el consentimiento expreso y por escrito del titular; o

IV. Sean necesarios por razones de seguridad pública, orden público, salud pública o salvaguarda de derechos de terceros.

3. En el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

4. Los principios, deberes y derechos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables tendrán como límite en cuanto a su observancia y ejercicio la protección de disposiciones de orden público, la seguridad pública, la salud pública o la protección de los derechos de terceros.

6.- Es importante establecer que la postura de este Comité, toma en consideración el precedente de la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en el Expediente RR SIP. 0482/2015, el cual se encuentra público en la siguiente liga:

http://www.infodf.org.mx/nueva_ley/22/1/2015/pleno/VERSIONES%20JUNIO/VP%2024-06-15/VP.RR.SIP.%200482-2015.pdf

En específico, lo señalado a continuación:

Visto el panorama que antecede, se concluye que la **cuenta predial es un dato de acceso restringido en su modalidad de confidencial**, ya que está relacionado con el patrimonio del propietario o poseedor del inmueble de interés del particular.



7.- Por lo anterior, no es posible entregar la información solicitada correspondiente a cuentas prediales y adeudos de los inmuebles requeridos, ya que en conjunto con la información que posee el solicitante como lo es el número de cuenta catastral (la cual se manifiesta en cada solicitud), da como resultado la **vulneración de una de las esferas personales** como lo es la vida privada ligada al patrimonio y por tanto debe ser protegida por este Sujeto Obligado de conformidad a las disposiciones de la materia.

8.- No obstante lo anterior se dejan salvo los derechos de terceros la persona que acredite debidamente su personalidad e interés jurídico, puede presentarse ante la Dirección de Catastro del Municipio de Guadalajara, ubicada en Avenida 5 de Febrero #249 Colonia las Conchas C.P. 44460 en un horario de 09:00 a 15:00 horas, a fin de ejercer los derechos que derivado de dicha calidad goza, siguiendo los procedimientos legalmente establecidos

ACUERDO SEGUNDO.- *Conforme lo anterior se aprueba de forma unánime la integración de información adicionada a la **DECLARACIÓN DE RESTRICCIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL QUE OBRA EN POSESIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES REFERENTE**, determinada en la Cuadragésima Tercera Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Guadalajara.*

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a las presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 09:25 nueve horas con treinta minutos del día 09 nueve de agosto del 2021 dos mil veintiuno.*

6


PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



**Transparencia
y Buenas Prácticas**
Presidencia



RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA